



RESOLUCIÓN No. 065

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A UN FUNCIONARIO PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO “ALTERNATIVAS DE RECICLAJE Y FUNDICIÓN DE PLOMO EN LAS EMPRESAS INFORMALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA”.

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002, “Estatuto General” de la Universidad de Cundinamarca y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 02 de 2008 el Consejo Superior estableció el Sistema de Investigación de la Universidad de Cundinamarca definiendo en el artículo 7 el Proyecto como: *“la unidad básica de trabajo que comprende un conjunto de actividades organizadas coherentemente en una propuesta de investigación, que involucra talento humano, utilización de recursos logísticos y financieros para lograr resultados concretos en un tiempo dado”.*

Que el Plan Operativo para el desarrollo de la investigación concibe la apertura de convocatorias internas para el fortalecimiento de grupos de investigación de la Universidad de Cundinamarca con el objetivo de propiciar la formación para la categorización de grupos de acuerdo con las políticas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, como componente esencial de los indicadores SUE para la acreditación institucional.

Que mediante Acta No.001 de 2014 el Comité para el Desarrollo de la Investigación una vez analizado el proyecto y partiendo que la Facultad de Ingeniería, cuenta con los recursos específicos para el fortalecimiento del sistema de investigación.

Que el proyecto **“ALTERNATIVAS DE RECICLAJE Y FUNDICIÓN DE PLOMO EN LAS EMPRESAS INFORMALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA”**, del Grupo de Investigación G.I.P.I.A de la Facultad de Ingeniería, fue seleccionado y se le aprobaron recursos para su financiamiento por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.505.000).

Que fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.616 de fecha 27 de marzo de 2014, rubro 410106 – Investigación, por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.505.000), destinado a financiar el proyecto señalado.

Que el Director de Investigación Universitaria, Ingeniero Edgar Gómez Rodríguez informa mediante oficio radicado el 23 de mayo de 2014, que los recursos serán administrados por el Ingeniero **JORGE LUIS REALES SANCHEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No.9.076.315 de



RESOLUCIÓN No. 065

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A UN FUNCIONARIO PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO “ALTERNATIVAS DE RECICLAJE Y FUNDICIÓN DE PLOMO EN LAS EMPRESAS INFORMALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA”.

Que se hace necesario autorizar los recursos económicos destinados a financiar el Proyecto de Investigación **“ALTERNATIVAS DE RECICLAJE Y FUNDICIÓN DE PLOMO EN LAS EMPRESAS INFORMALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA”.**

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR al Ingeniero **JORGE LUIS REALES SANCHEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No.9.076.315 de Cartagena vinculado a la Planta de Personal Administrativa de la Universidad de Cundinamarca, para que administre los recursos económicos destinados a financiar el Proyecto de Investigación **“ALTERNATIVAS DE RECICLAJE Y FUNDICIÓN DE PLOMO EN LAS EMPRESAS INFORMALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA”**; en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.505.000).

ARTÍCULO 2.- Los recursos económicos aprobados serán girados al Ingeniero **JORGE LUIS REALES SANCHEZ**, con cargo al Certificado de Presupuestal No.616 de fecha 27 de marzo de 2014, rubro 410106 – Investigación, de conformidad con el cronograma de inversión de recursos aprobado por el Director de Investigación Universitaria, Ingeniero Edgar Gómez Rodríguez y por el Comité para el Desarrollo de la Investigación. A nombre del Ingeniero **JORGE LUIS REALES SANCHEZ** será expedido el respectivo Registro Presupuestal.

ARTÍCULO 3.- OBLIGACIONES DEL FUNCIONARIO: El Ingeniero **JORGE LUIS REALES SANCHEZ**, se obliga con la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** a:

1. Adelantar junto con el Grupo de Investigación, todas las actividades programadas en el Proyecto de Investigación aprobado, en el plazo de 12 meses contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal.
2. Administrar los recursos autorizados en la financiación del Proyecto de Investigación, de conformidad con el cronograma aprobado y dando aplicación a criterios de austeridad, transparencia y eficacia, teniendo en cuenta que se trata de recursos públicos. Para la cual suscribirá un acta de compromiso.

3. Entregar en el plazo establecido en el cronograma de inversión, el informe final del Proyecto de Investigación.



RESOLUCIÓN No. 065

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A UN FUNCIONARIO PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO “ALTERNATIVAS DE RECICLAJE Y FUNDICIÓN DE PLOMO EN LAS EMPRESAS INFORMALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA”.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de las anteriores obligaciones generará las investigaciones de carácter disciplinario y/o fiscal pertinentes.

ARTÍCULO 4.- VIGENCIA. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los, **27 MAYO 2014**

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR

Proyecto: *CBP*
Dirección Jurídica

2.3-2